

Veinte maravedis.



SALLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
CUATRO.

M. H. C. S.

Señor Don Juan Paredo: J. de la C. de Cantar
gena: Con el mas profundo respeto, pue-
sto á la disposi^{on} de V. V. Dire: Que por
su natural inclinacion, á la perqueria
de estas costas de mar, tiene determinado
el Calamento de una Almadraza
en las mares que se extiende la Jurisd.
de esta Villa, con las condiciones que
acompañan desta Suplica, las que
espera en la Jurificac^{on} de V. S. F
En la atencion de ser ventajosa
á este pp. y que se han concedido may
amplias del difunto Don Juan Bautista
Anton: Cuyos herederos han aban-
donado el Calamento de esta Al-
madraza seis años hace por repeti-
dos quebrantos en su pesca, por
no ser puerto de abundancia de pescado